

826

Expediente N° 2008/10/001/135

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **28 ABR. 2008**

VISTO: el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil Comisión Vecinal Barrios Tropezón y Tablero, Bella Unión, Departamento de Artigas;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar el reciclaje y construcción de la sede en ex estación de trenes; con la suma de \$ 900.000.- en efectivo;--
II) Que dicha Asociación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 400.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

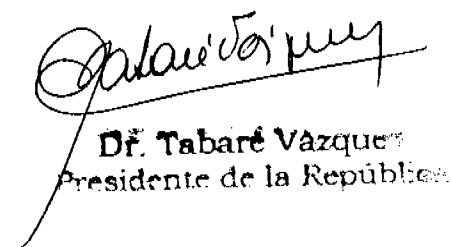
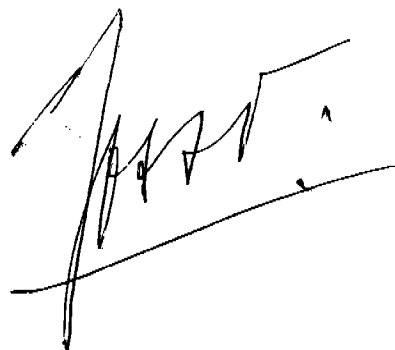
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil Comisión Vecinos Barrios Tropezón y Tablero, Bella Unión, Departamento de Artigas, para realizar el reciclaje y construcción de la sede en ex estación de trenes.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 900.000.- (pesos uruguayos novecientos mil),

como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 283 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 900.000.- (pesos uruguayos novecientos mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente a la Asociación Civil Comisión Vecinal Barrios Tropezón y Tablero, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Df. Tabaré Vázquez
Presidente de la República